

Expediente 2023-00170-00

Perdida Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo que, mediante auto de fecha marzo trece (13) hogaño, erróneamente se ordenó el emplazamiento de MIGUEL ANGEL MUÑOZ MONROY, el despacho procede a corregir el yerro cometido, dentro del presente proceso, PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, interpuesto a través de apoderada judicial, por VÍCTOR ANDRÉS VELASCO MONROY, quien actúa en representación del menor MIGUEL ANGEL MUÑOZ MONROY, siendo el nombre correcto del demandado **ALEXANDER MUÑOZ**.

Por lo anterior, se ordena EMPLAZAR a la parte demandada señor ALEXANDER MUÑOZ identificado con la C.C. 79.704.880; de conformidad con la ley 2213 de 2022, que dispone que, los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados.

Se dispone, por medio de la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

lvc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34b4e3135f8d461356bbe87db0473f5436dd1d4e9d43e319d94c047bf6ba10d3

Documento generado en 19/03/2024 07:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>